



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°205-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de junio de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0372-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0973-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Convenio de Cooperación de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°0957-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°0958-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°0646-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°0689-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Carta N°002-2023-MDP-OSLP/MCHJ-S del Inspector de Obra, Carta N°001-2023-MDP-OSLP-MCHJ-S del Inspector de Obra, Carta N°031-2023-MDP-DOP/ASJL-RO del Residente de Obra, Carta N°023-2023-MDP-DOP/ASJL-RO del Residente de Obra, Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari; Resolución de Alcaldía N°0203-2023-A-MDP/LC que aprueba la incorporación financiera de la Municipalidad distrital de Unión Ashaninka a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para culminar con la ejecución de los proyectos de inversión “Mejoramiento del Servicio del Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari con CUI 2509060 y del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro poblado de Mantaro del distrito de Pichari con CUI 2413890 y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;



Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...)”, cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2020-A-MDP/LC de fecha 06 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico por actualización de costos del PIP: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890, cuyo costo total de inversión es de S/.268,197.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°580-2021-A-MDP/LC de fecha 23 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890, por la suma de S/.276,201.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON 83/100 SOLES);

Que, en fecha 26 de junio del 2022, se celebra el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la Ejecución de Proyectos de Inversión “Mejoramiento del Servicio del Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari con CUI 2509060 y del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro poblado de Mantaro del distrito de Pichari con CUI 2413890;

Que, mediante Carta N°031-2023-MDP-DOP/ASJL-RO, de fecha 20 de marzo del 2023 el Residente de Obra - Ing. Jorge Luis Achata Sánchez, remite al Supervisor de Obra la Absolución de las Observaciones de la Ampliación de Plazo N°01 por 60 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, ascendente al total de S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890;

Que, mediante Carta N°023-2023-MDP-DOP/ASJL-RO, de fecha 16 de marzo del 2023 el Residente de Obra - Ing. Jorge Luis Achata Sánchez, remite al Supervisor de Obra la Absolución de las Observaciones de la Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de precios, por el monto ascendente a S/.48,532.65 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 65/100 soles), en favor del proyecto : “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890;

Que, mediante Carta N°002-2023-MDP-OSLP/MCHJ-S, de fecha 21 de marzo del 2023 el Inspector de Obra – Ing. Marino Chávez Jeri, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Absolución de las Observaciones de la Ampliación de Plazo N°01 por 60 días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, ascendente al total de S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N°001-2023-MDP-OSLP/MCHJ-S, de fecha 21 de marzo del 2023 el Inspector de Obra – Ing. Marino Chávez Jeri, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Solicitud de Aprobación de la Ampliación Presupuestal por desfase de mano de obra e insumos, por el monto ascendente a s/.48,532.65 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 65/100 soles), en favor del proyecto : “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890; bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0646-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 23 de marzo del 2023 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri, concluye aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 cuantificado por 60 días calendario, por Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, remitiéndolo al Gerente de Infraestructura para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0689-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 de marzo del 2023 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri, emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de precios; por el monto ascendente a s/.48,532.65 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 65/100 soles), en favor del proyecto : “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890;

Que, mediante Informe N°0957-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD, de fecha 24 de marzo del 2023 el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby De La Cruz Apaico, previa verificación de los sustentos y absolución de observaciones emitidos por el supervisor y residente de obra, emite informe para la procedencia y aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°01 por 60 días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, ascendente al total de S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890;

Que, mediante Informe N°0958-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD, de fecha 31 de marzo del 2023 el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby De La Cruz Apaico, previa verificación de los sustentos y absolución de observaciones emitidos por el supervisor y residente de obra, emite informe para la procedencia y aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de precios; por el monto ascendente a s/.48,532.65 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 65/100 soles), en favor del proyecto : “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N°2413890;

Que, en fecha 10 de mayo del 2023 se suscribe la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución de proyectos de inversión “Mejoramiento del Servicio del Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari con CUI 2509060 **y del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro poblado de Mantaro del distrito de Pichari con CUI 2413890;**

Que, en fecha 01 de junio del 2023, se emite la Resolución de Alcaldía N°0203-2023-A-MDP/LC que aprueba la incorporación financiera de la Municipalidad distrital de Unión Ashaninka a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para culminar con la ejecución de los proyectos de inversión “Mejoramiento del Servicio del Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari con CUI 2509060 **y del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro poblado de Mantaro del distrito de Pichari con CUI 2413890;**

Que, mediante Informe N°0973-2023-MDP-OPP de fecha 06 de junio de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, remite al Gerente Municipal opinión que se dispone de recursos presupuestales proveniente de la Transferencia Financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°01, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a la suma de S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES), y la Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de costos, cuyo monto asciende a S/.48,532.65 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/100 SOLES); todo ello en beneficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2413890;

Que, mediante Opinión Legal N°0372-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 12 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Jorge Chenett García, opina que es viable aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 cuantificada en 60 días calendario, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión ascendente a la suma de S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES), por la causal de Atrasos y Paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Obra; asimismo, opina viable aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de costos, cuyo monto asciende a S/.48,532.65 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/100 SOLES); todo ello en beneficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2413890; los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, recomendando su aprobación con acto resolutivo y prosecución de trámite correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 60 DÍAS CALENDARIO, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISION POR EL MONTO ASCENDENTE A S/.68,024.00 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES), en favor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2413890, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Mayores Gastos Generales	55,520.00
Mayores Gastos de Supervisión	12,504.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.68,024.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACION DE PRECIOS POR EL MONTO ASCENDENTE A S/.48,532.65 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/100 SOLES), en favor del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2413890,, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01			
DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	INDAGACION DE MERCADO	DEFASE ECONOMICO S/.
Mano de Obra	S/.100,924.09	S/.119,717.44	S/.18,793.35
Bienes y Servicios	S/.96,437.54	S/.126,176.84	S/.29,739.30
TOTAL			S/.48,532.65

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.P.P
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL